



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

Caracas, 29 de Agosto de 2015

ASUNTO: FEVETI-CH-2015-003

Señora: Maribel Pineda.
Presente.-

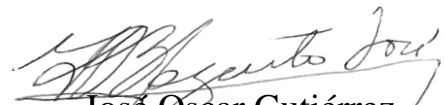
Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de saludarle y cumpliendo instrucciones del Consejo de Honor de esta Federación para notificarle la decisión FEVETI-CH-2015-003, la cual se explica por si misma.

Se les anexa copia del acta del ASUNTO: FEVETI-CH-2015-003 para su conocimiento.

Sin más que hacer referencia, atentamente.


Gerardo Tronca Arnone
Presidente




José Oscar Gutiérrez
Secretario General

ASUNTO: FEVETI-CH-2015-003
CC. Atleta
CC. FEVETI.
CC. Archivo



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE FEDERACION VENEZOLANA DE TIRO

CONSEJO DE HONOR

Caracas, 25 de Agosto de 2015

ASUNTO: FEVETI-CH-2015-003

Motivo: Apertura de Averiguación de Faltas cometidas.

Solicitante: FEDERACION VENEZOLANA DE TIRO (FEVETI).

Atleta en proceso de averiguación: Diliana Méndez; Dairene Márquez; Douglas Gómez; Edilio Centeno; Editzy Pimentel; Felipe Beuvrin; Ivón Bucott; Maribel Pineda; Julio Iemma y Marco Núñez, titulares de las cédulas de identidad N°15.993.192; 24.344.947; 15.676.752: 15.004.383; 13.204.248; 13.027.872: 13.901.387; 14.078.730; 16.525.546; 15.190.813.

Domicilio: El establecido en la correspondiente ficha deportiva de cada uno de los involucrados.-----

Se da inicio al presente Asunto por solicitud de averiguación de hechos, realizada por el delegado Dr. Félix Gómez, en contra de los ciudadanos(as) Atletas Diliana Méndez; Dairene Márquez; Douglas Gómez; Edilio Centeno; Editzy Pimentel; Felipe Beuvrin; Ivón Bucott; Maribel Pineda; Julio Iemma y Marco Núñez, titulares de las cédulas de identidad N°15.993.192; 24.344.947; 15.676.752: 15.004.383; 13.204.248; 13.027.872: 13.901.387; 14.078.730; 16.525.546; 15.190.813, remitida a este Consejo de Honor, en fecha cinco (05) de Agosto de dos mil quince (2015).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Venezolana de Tiro (FEVETI), en el:

TITULO VIII, DEL REGIMEN DISCIPLINARIO, CAPITULO I, DE LAS FALTAS DEPORTIVAS.



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

Art. 77 "Al abrirse un expediente para la averiguación de una falta cometida, se citará al interesado mediante; Oficio a su dirección de habitación, residencia u oficina, o bien a través de un cartel que se publicará en un periódico de circulación local o nacional, o por el correo electrónico de su ficha de atleta, según sea el caso: citándolo para una reunión a celebrarse tres (3) días, después del recibida de la citación. En esta reunión se le hará el resumen de los cargos, para que ejerza su derecho a la defensa"

Este CONSEJO DE HONOR, se instala, Administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por Autoridad que nos confiere el:

Art. 30 "El Consejo de Honor de la Federación conocerá en primera instancia de todas las faltas deportivas previstas el Estatuto y Reglamentos de la Federación".

Se declara **ADMITIDA**, la presente averiguación. En fecha veinticinco (25) de Agosto dos mil quince (2015), y se ordena notificarle a los ciudadanos Atletas. Se instala el Consejo de Honor de esta Federación Venezolana de Tiro (FEVETI), para determinar, si hay meritos suficientes para sancionar a los Atletas mencionados anteriormente, quienes pertenecen a la Selección Nacional de Tiro, que participo en la base de entrenamiento de Granada, España en fecha 03 de junio de 2015, al 07 de julio de 2015, de acuerdo al informe presentado por el Director Técnico Oscar Martínez. Se decidió admitir el mismo, para revisar los hechos y emitir opinión al respecto.

ANALISIS DE LOS HECHOS

En vista de cómo ocurrieron los hechos de insubordinación presentada por todos los integrantes de esta delegación, el día de retorno a Venezuela, los Atletas manifestaron en el Aeropuerto su intención de no querer regresar a Venezuela, con el Director Técnico y el Delegado designado, solo acato la Atleta Beggxula Oliva, encontrándose con esta novedad inesperada, se les advirtió la obligación de retornar todos a Venezuela y allí la Federación



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

Venezolana de tiro o el Ministerio Para el Poder Popular para el Deporte decidiera donde serían enviadas nuevamente. Estos desacataron lo señalado y se marcharon a Granada, España.

Alegando que ellos mismos habían, realizado los trámites para poder ingresar a dicho país, y que solo esperaban la llamada del Director Técnico Oscar Martínez para oficializar el registro del mismo, señalado en el informe presentado por el Delegado Félix Gómez.

Todo esto trae como consecuencia, que la FEVETI, en diligencias realizadas por su Presidente y El Vice Ministro del Deporte, optaron por aprobar una partida de emergencia para socorrer a los Atletas, hospedados en Granada, España, quienes se encontraban desguarnecidos de recursos su sustentación, debiendo enviar desde Venezuela a los Entrenadores y al Director Técnico, para poder llevar un entrenamiento controlado, como se debía hacer en casos normales de una delegación. Por tal motivo como ocurrieron los hechos, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO

Que los Atletas de la selección nacional, violaron el artículo 78, en su literal i; j: k: l, los cuales rezan respectivamente; "Quien infiera La Ley Orgánica del Deporte Actividad Física y su Reglamento, será sancionado hasta por un (01) año"; "Cuando los afiliados a FEVETI, como cualquier otro acto que lesiones la disciplina deportiva, será sancionado hasta por un (01) año"; "Cuando el comportamiento de los directivos a cualquier miembro de la delegación de Venezuela en el exterior, subsana en actos de indisciplina, inmorales o falta éticas, se aplicará una sanción, hasta por dos (02) años de suspensión"; "Cuando los afiliados a FEVEI, cometan cualquier otro acto que lesiones la disciplina deportiva, será sancionado de seis (06) meses hasta un (01) año, la



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

suspensión que trata este artículo, comprende la inhabilitación, para el desempeño de cualquier actividad, dentro del tiro organizado”.

CONSIDERNADO

Que la Junta Directiva de FEVETI, posterior a los eventos en cuestión, realizó los trámites pertinentes, para dar soporte económico, logístico y técnico a la selección nacional, durante la preparación de Granada, España.

CONSIDERNADO

Que el Ministerio del Deporte, posterior a los eventos sucedidos, le otorgo los recursos, para el sustento de la selección nacional, en la base de entrenamiento de Granada, España.


RESUELVE

Emitir una amonestación por escrito a cada uno de los Atletas involucrados en este expediente, por haber incurrido en falta de insubordinación descrita anteriormente. Se ordena archivar una copia en su expediente deportivo que lleva la FEVETI.

POR EL CONSEJO DE HONOR


Sr. Ernesto Stein
Principal




Ing. Mario Gallo
Principal


Dr. Luis Alfredo Toro Garcés
Principal

ASUNTO: FEVETI-CH-2015-003
CC. Atletas
CC. FEVETI.
CC. Archivo